



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. 040 DE 2020

CONTRATANTE	AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P. NIT. 811.021.151-6
CONTRATISTA	YOLANDA CUELLAR MENDEZ
IDENTIFICACIÓN	C.C. 63.468.949 EXPEDIDA EN BARRANCABERMEJA.
DOMICILIO	CALLE 48 NO 29 - 16 BARRANCABERMEJA - SANTANDER
OBJETO	REALIZAR AUDITORIA INTERNA DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EMPRESA AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P.
VALOR	OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 8.400.000.00)
DURACIÓN	UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS

Entre los suscritos a saber **ALEXANDER DIAZ BARRERA**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 91.181.772 expedida en Girón, obrando en calidad de representante legal de **AGUAS & ASEO DE YONDO S.A. E.S.P.** Con NIT. 811.021.151-6, Creada mediante Escritura Pública No 2205 de 17 de diciembre de 2015 de la Notaría Primera del Circulo de Barrancabermeja, nombrado mediante acta de junta directiva Numero 001 de 2020 y fecha de posesión de dos (02) de enero de 2020 y que para efectos del presente Contrato se denominará **LA EMPRESA**, por la otra, **YOLANDA CUELLAR MENDEZ** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.468.949 expedida en BARRANCABERMEJA, domiciliado y residente en el municipio de Yondó y que en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA** que en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de CONSULTORIA, Contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** REALIZAR AUDITORIA INTERNA DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EMPRESA AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P. **SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es la suma de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 8.400.000.00). **TERCERA. FORMA DE PAGO:** LA EMPRESA pagará al CONTRATISTA mediante pagos parciales, una vez cumplido con las actividades en desarrollo del objeto contractual, previa presentación de cuenta de cobro, informe detallado de las actividades realizadas, aprobación del supervisor o quien haga sus veces del cumplimiento del objeto contractual y la presentación de los soportes del pago de Seguridad Social integral en la Tesorería de LA EMPRESA. **CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** EL presente contrato tendrá una duración de un (01) mes y quince (15) días, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. **QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Generales:** a) Ejecutar el objeto contractual en el plazo señalado en el contrato. b) Ejecutar el objeto contractual atendiendo las indicaciones por el Supervisor designado por la entidad para el presente contrato. c) Presentar informes parciales y final detallando las actividades desarrolladas en ejecución del cumplimiento del objeto contractual. d) Cancelar los impuestos, estampillas, publicaciones y demás erogaciones tributarias vigentes que se causen con la suscripción del contrato y las que llegare a crear el estado durante el desarrollo del contrato. e) Mantener vigentes las garantías contractuales a que haya lugar con la suscripción del contrato. f) Dar aviso oportuno a la EMPRESA Sobre cualquier inconveniente que pueda presentarse e impida el cumplimiento del objeto contractual. g) Acreditar mensualmente el cumplimiento de sus obligaciones al sistema de seguridad Social. h) Cumplir con las



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

condiciones establecidas en la solicitud privada de una sola oferta. i) Las demás que sean pertinentes y necesarias para el desarrollo del objeto contractual. **Específicas:**

1. Preparación.

a. Definir los criterios, objetivos y alcance de la auditoría

Con los objetivos de la auditoría se definen qué es lo que se va a lograr con la auditoría; el alcance describe la extensión y los límites de la auditoría, tales como ubicación, unidades de organización, actividades y procesos que van a ser auditados y el tiempo de duración de la auditoría. Los criterios de auditoría se utilizan como una referencia frente a la cual se determinan la conformidad, y puede incluir políticas, procedimientos, normas, leyes y reglamentos, requisitos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, requisitos contractuales o códigos de conducta de los sectores industriales o de negocios aplicables.

b. Selección del Equipo Auditor.

Se realiza teniendo en cuenta la competencia necesaria para lograr los objetivos de la auditoría, cuando haya un solo auditor este debe desempeñar todas las tareas aplicables para el equipo auditor.

c. Revisión de la Documentación.

La documentación del auditado debe ser revisada para determinar la conformidad del sistema con los criterios de la auditoría. La documentación puede incluir documentos y registros pertinentes al sistema de gestión e informes de auditorías previas.

d. Preparación del Plan de Auditorías.

El equipo auditor prepara un Plan de Auditorías, el cual proporciona la base para el acuerdo entre el equipo auditor y el auditado, respecto a la realización de la auditoría. El plan de auditoría contiene:

- Los objetivos de la auditoría.
- Los criterios de la auditoría y los documentos de referencia.
- El alcance de la auditoría.
- Las fechas y hora estimada para realizar las actividades de la auditoría, incluyendo las reuniones con la dirección del auditado y las reuniones del equipo auditor.
- Nombres de los auditores y de los auditados.

2. Ejecución

a. Realización de la reunión de apertura.



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

Todos los miembros del equipo auditor y los auditados se reúnen para dar inicio a las auditorías. El propósito de la reunión de apertura es:

- Confirmar el plan de auditorías.
- Proporcionar un breve resumen de cómo se llevará a cabo las actividades de auditoría.
- Confirmar los canales de comunicación.
- Proporcionar al auditado la oportunidad de realizar preguntas.

Finaliza la reunión de apertura se procede a desarrollar la auditoria de acuerdo a lo establecido en el plan de auditorías.

b. Recopilación y Verificación de la Información.

Durante la auditoría, por medio de muestreos apropiados deber recopilarse y verificarse la información pertinente a los objetivos, alcances y criterios de la auditoría, incluyendo la relacionada con las interrelaciones entre funciones, actividades y procesos. Toda la información que se verifique constituye evidencia de la auditoria y se registra en la lista de verificación.

c. Hallazgos de la Auditoría.

La evidencia de la auditoria debe ser evaluada para generar los hallazgos de la auditoría, los cuales pueden indicar tanto como conformidad como no conformidad con los criterios de auditoría, estas deben ser aclaradas en la lista de verificación. Cuando se presente una no conformidad el auditor debe registrarla en el formato de Acción Correctivas o Preventiva, y llevarlas a reunión con el equipo auditor.

d. Preparación de las conclusiones de la Auditoría.

El equipo auditor debe reunirse antes de la reunión de cierre para:

- Revisar los hallazgos de la auditoría y cualquier otra información apropiada recopilada durante la auditoría.
- Acordar las conclusiones de la auditoría.
- Preparar las conclusiones si estuviera especificado en los objetivos.
- Comentar el seguimiento de la auditoría.

3. Realización de la Reunión de cierre.

Consiste en comunicar a los auditados de manera verbal o escrita los hallazgos de la auditoría y las conclusiones de la misma. Si está especificado en los objetivos de la auditoría se deben presentar recomendaciones para la mejora.

4. Preparación, Aprobación y Distribución del Informe de la Auditoría.



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

El contenido del informe de la auditoría debe incluir o hacer referencia a lo siguiente:

- Los objetivos de la auditoría.
- El alcance de la auditoría.
- La identificación de los procesos auditados.
- La identificación del líder del equipo auditor y de los miembros del equipo auditor.
- Las fechas y los lugares donde se realizaron las actividades de auditoría.
- Los criterios de la auditoría.
- Análisis de la auditoría, se especifican las no conformidades y oportunidades de mejora.
- Las conclusiones de la auditoría.

El informe de auditorías se emitirá en un periodo de ocho días hábiles, si esto no es posible debe comunicarse a la organización las razones del retraso y acordar una nueva fecha.

5. Tener medio de comunicación al cual el contratista pueda ser ubicado en caso de alguna situación de emergencia, teniendo en cuenta que el objeto social de la empresa es la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.
6. Las demás que delegue la gerencia, en función del cumplimiento del objeto contractual.
7. Ejecutar el objeto contractual en el plazo señalado en el contrato.
8. Ejecutar el objeto contractual atendiendo las indicaciones por el Supervisor designado por la entidad para el presente contrato.
9. Presentar informes parciales y final detallando las actividades desarrolladas en ejecución del cumplimiento del objeto contractual.
10. Cancelar los impuestos, estampillas, publicaciones y demás erogaciones tributarias vigentes que se causen con la suscripción del contrato y las que llegare a crear el estado durante el desarrollo del contrato.
11. Mantener vigentes las garantías contractuales a que haya lugar con la suscripción del contrato.
12. Dar aviso oportuno a la EMPRESA Sobre cualquier inconveniente que pueda presentarse e impida el cumplimiento del objeto contractual.
13. Acreditar mensualmente el cumplimiento de sus obligaciones al sistema de seguridad Social.
14. Cumplir con las condiciones establecidas en la solicitud privada de una sola oferta.



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

15. Informar a la Gerencia el número telefónico a través del cual se le puede contactar en cualquier momento del día, cualquier día de la semana, cuando así se requiera. Es obligación del contratista mantener actualizado este número telefónico en la Empresa.

16. Las demás que sean pertinentes y necesarias para el desarrollo del objeto contractual.

SEXTA. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA. a). EL CONTRATISTA deberá efectuar los pagos que por concepto de Estampillas haya lugar de conformidad al valor del contrato y a su objeto, de acuerdo a las normas vigentes sobre la materia. consultoría 10%, Pro-Cultura 2%, Pro-Anciano 4%, Pro-Electrificación 1%, Pro-Hospital 1% E Industria Y Comercio 1%. b). Autorizar a AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P., para que, por conducto de la Tesorería, efectué los descuentos de ley que deban realizarse. **SÉPTIMA. CESIÓN.** Expresamente se prohíbe la cesión total o parcial del presente contrato a terceros, salvo autorización expresa por parte de LA EMPRESA. **OCTAVA: RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.** El presente es un CONTRATO DE CONSULTORIA en consecuencia entre AGUAS Y ASEO DE YONDO S.A E.S.P. y la clase de vinculación con el contratista no genera ninguna relación de carácter laboral y la única obligación de pago que asume la EMPRESA con la CONTRATISTA como contraprestación, es lo convenido en el presente contrato. **PARÁGRAFO: REPERCUSIONES LABORALES.** EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. LA EMPRESA no adquiere con él ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo. Por lo tanto, LA EMPRESA sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido, todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere estarán a cargo de la CONTRATISTA. **NOVENA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** La cuantía y pago de este contrato está sujeto a las apropiaciones presupuestales. Los gastos se tomarán del presupuesto de la vigencia de 2020 bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 00082 del 27 de marzo de 2020, recursos del convenio interadministrativo No 002-2020, celebrado con la alcaldía municipal, que forman parte integral del presente contrato. **DÉCIMA: DOMICILIO** Para todos los efectos legales y administrativos, el domicilio contractual se establece en el Municipio de Yondó, Departamento de Antioquia, en el lugar donde LA EMPRESA preste sus servicios. **DÉCIMA PRIMERA: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES.:** El contratista declarará bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla inmerso en ninguna causal de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en la Ley, igualmente se compromete a favor de LA EMPRESA a avisarle inmediatamente en caso de que sobreviniere alguna de tales causales. **DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato estará a cargo de quien la Gerencia delegue, con el fin de llevar seguimiento del presente contrato, Adicionalmente tendrá como funciones aquellas que considere pertinentes el representante legal de LA EMPRESA, las cuales deberán ser acatadas por el CONTRATISTA. **DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de Declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato, LA EMPRESA cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al 10% del valor del contrato;



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

el valor, una vez hecho efectivo, se considerara como pago parcial de los perjuicios causados. **DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** En caso de presentarse controversias o diferencias, en la ejecución del presente contrato se acudirá a los mecanismos alternativos de solución de controversias, y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdos, b) Conciliación, c) Transacción, d) Amigable Composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **DECIMA QUINTA: CONDICIONES:** a). EL CONTRATISTA deberá efectuar los pagos que por concepto de Estampillas haya lugar de conformidad al valor del contrato y a su objeto, de acuerdo a las normas vigentes sobre la materia. b). Autorizar a AGUAS Y ASEO DE YONDO S.A E.S.P, para que por conducto de la Tesorería, efectúe los descuentos de ley que deban realizarse. **DECIMA SEXTA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** Es obligación del contratista mantener a la Empresa libre de cualquier reclamación por daño o perjuicio originado por el contratista, frente a las reclamaciones de terceros, que se deriven de la ejecución del contrato o de las labores previas encaminadas a su ejecución o de las actividades ejecutadas por sus subcontratistas o dependientes. **DECIMA SÉPTIMA: DOCUMENTOS:** Forman parte del presente contrato, todos los documentos anexos exigidos para su validez, los cuales quedaran en depósito junto con el original en LA EMPRESA y se hace constar, que en el presente se observaron los trámites legales para contratar y se cuenta con la disponibilidad presupuestal. **DECIMA OCTAVA TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, cuando lo considere necesario para que el contratista cumpla con el objeto del presente contrato **DECIMA NOVENA: CONFIDENCIALIDAD:** El trabajador se compromete con la empresa AGUAS & ASEO DE YONDO S.A ESP, a guardar absoluta reserva de todos y cada uno de los documentos, procedimientos y/o acciones que tenga conocimiento o ejecute dentro del desarrollo contractual. **VIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y su respectivo Registro Presupuestal. . En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en el Municipio de Yondó departamento de Antioquia el día primero (01) del mes de junio de dos mil veinte (2020).

ALEXANDER DIAZ BARRERA
Gerente E.S.P. Yondó

YOLANDA CUELLAR MENDEZ
Contratista

Digito: Jose David Correa Uribe-Apoyo Logistico
Proyecto: Carlos Emilio Giraldo Giraldo/Asesor Jurídico